

ACTA VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL CUATRO (21-2004). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día jueves treinta de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, Representante de Profesores; **TOBÍAS MASTERS CERRITOS**, representante de los estudiantes, **GODOFREDO AYALA RUIZ**, representante de egresados, y **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, secretario, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - -

PRIMERO: Lectura y Aprobación de las Actas 17, 18, 19 y 20 de 2004 y Aprobación de agenda. Se dio Lectura a Acta 17, 18, 19 y 20 de 2004 y se aprobaron sin enmiendas. La Agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2o.** Correspondencia. **3o.** Solicitudes de Graduación Profesional **4o.** Contrataciones de Personal Docente, Renglón 029. **5o.** Solicitud de Equivalencias. **6º.** Solicitud del Director. **7o.** Informes. **8o.** Constancias de Secretaría. -----

SEGUNDO: Correspondencia: 2.1 Se tienen a la vista para resolver, sobre el mismo asunto, las siguientes solicitudes: El Oficio CCEE/No. 52/2004, de fecha 4 de septiembre signada por 11 docentes de las Carreras de Ciencias Económicas Plan Sabado, y, la nota de fecha 8 de septiembre signada por un grupo de estudiantes, de las mismas Carreras y Plan mencionados. Ambas notas se relacionan con la construcción del nuevo edificio autorizado para esta Unidad Académica, en las cuales argumentan que la obra en mención se ha diseñado sin tomar en cuenta los requerimientos operativos del Plan Sabado, principalmente en relación a las necesidades de laboratorios, exámenes generales y privados, y oficinas de profesores. Tomando en cuenta lo argumentado, solicitan fundamentalmente la reconsideración del diseño del nuevo edificio para que se ajuste a las necesidades manifestadas. Luego de analizar y discutir lo relativo a las presentes solicitudes, este Organismo por Unanimidad **ACUERDA: 1.** No es posible entrar a reconsiderar el diseño del nuevo edificio, debido a que la aprobación del mismo se realizó en gestiones de direcciones anteriores, y un rediseño obligaría a retardar su construcción por un tiempo no precisado. **2.** El diseño tal como está contemplado considera en sus tres niveles laboratorios, oficinas, aulas, biblioteca, auditorium, servicios sanitarios, modulos de audiovisuales, salas de sesiones, y en su exterior, parqueo y garita de control. De tal

manera que básicamente los ambientes que solicitan, están incluidos en el diseño, por lo cual en su oportunidad sus peticiones serán consideradas. **3.** Los miembros del Consejo Directivo visitarán el próximo sábado 2 de octubre a partir de las 9:00 horas, las aulas de las Carreras del Plan Sabado para explicar lo acordado y responder a sus inquietudes. - - - **2.2** Para efectos consiguientes se conoce la Circular Est. 011-2004, de fecha 9 de septiembre de 2004, signada por Hugo Armando Guzmán Tiul, Estadígrafo, e Ing. Rolando Grajeda Tobar, Estadígrafo y Jefe respectivamente del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma se expone que la USAC es miembro del Sistema Estadístico Nacional –SEN-, y por lo mismo tiene la responsabilidad ante el mismo de proporcionarle información sobre Proyectos de Investigación u otra actividad que se refiere a la elaboración, análisis y publicación de información estadística. En tal sentido solicitan a esta Unidad Académica el nombramiento de un representante que sirva de enlace con el Departamento de Registro y Estadística, para el proceso y captura de información. Ante esta solicitud planteada, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar al Ing. Agrónomo Jeovani Rosa como representante de CUNORI, ante el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el proceso y captura de información a ser requerido por el Sistema Estadístico Nacional –SEN-. - - - **2.3** Para conocimiento y efectos consiguientes, se tiene a la vista el Of. Ref. Rectoría 642.09.2004, de fecha 13 de septiembre de 2004, signada por el Señor Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso. En la misma se considera la recomendación emanada del Punto Quinto del Acta No. 007-2004, del Consejo Directivo del sistema de Estudios de Postgrado de la USAC, en relación a los problemas presentados para el aval que otorgan las Juntas Directivas o Consejos Directivos para el reconocimiento de estudios de postgrado de docentes que laboran en esta Casa de Estudios, sin considerar a cabalidad los requisitos establecidos para tal fin. En tal sentido, para el otorgamiento del aval respectivo para los Estudios de Postgrado, a partir de la fecha se requiere de lo siguiente: **1.** Obtener el Dictamen correspondiente del Ente calificado que reconoce el estudio respectivo. **2.** Incluir en el punto de Acta en el cual se otorgue el aval del Consejo Directivo, la referencia al cumplimiento estipulado en el Artículo 63, incisos a, b, y c, de los Estatutos de la Universidad. **3.** Indicar y adjuntar dentro del expediente, constancia del tiempo de duración de los estudios cursados, así como los créditos obtenidos. - - - **2.4** Se conoce la nota de fecha 16 de septiembre de 2004, signada por el P.E.M. Tobías Rafael Masters Cerritos, Representante estudiantil ante el Consejo

Directivo de esta Unidad Académica. La misma contiene un informe sobre la vigencia de la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de CUNORI, de acuerdo a la comisión designada por el Consejo Directivo, que consta en el punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta 16-2004 de fecha 5 de agosto del presente año. En la misma el señor Masters Cerritos informa sustancialmente lo siguiente: **a)** Se avocó con el estudiante Rudy Arnoldo Chegûen Guzmán, quien fungió como Secretario General de la Asociación. El mismo informa que la directiva estuvo vigente hasta el mes de marzo del presente año, en vista de que tomaron posesión en marzo de 2002; **b)** Al dejar de funcionar la Junta Directiva no hizo la convocatoria para elegir a la nueva y por lo tanto, en la actualidad no existe Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de CUNORI. Tomando en cuenta el informe presentado por el Representante de Estudiantes ante este Organismo, el mismo **ACUERDA:** Encomendar al Secretario del Consejo Directivo realizar las gestiones pertinentes ante las instancias respectivas a fin de determinar el procedimiento y facilitar la realización de las elecciones de la Junta Directiva en mención. - - - **2.5** Para conocimiento y constancia se tiene a la vista el Oficio No. 05-04 de fecha 29 de septiembre de 2004, signada por el Profesor Oscar Emilio Martínez Franco, Director de la Escuela Rural Mixta de Aldea El Rincón, del municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula. La misma contiene un agradecimiento al Señor Director de esta Unidad Académica, por la donación de veinticinco pupitres de paleta. Dichos pupitres se repararon en el Taller de este Centro Regional, obteniéndose las bases metálicas de pupitres desechados. - - - **2.6** Para conocimiento y efectos consiguientes se conoce la nota de fecha 30 de septiembre de 2004, signada por el estudiante de la carrera de Administración de Empresas, Luis Alberto Portillo Aquino, carné 200040362. En la misma manifiesta que, en referencia a su solicitud hecha ante Coordinación Académica para revisión del punteo de su zona del Curso de Lenguaje y Redacción, se le informó verbalmente por la Licda. Mirna Carranza, Coordinadora Académica de este Centro Regional que la misma fue aprobada pero que aún no se cuenta con la firma del catedrático del curso Lic. Daniel Álvarez Ruiz. Manifiesta así mismo, que al consultar al catedrático en mención, este le informó que aún no le firmaba el documento respectivo porque el había puesto un recurso de apelación al fallo y, que de ser posible, pensaba llegar en esa actitud, hasta las últimas consecuencias, indicadas en la Ley de lo Contencioso Administrativo. Por lo anteriormente expuesto, el estudiante Portillo Aquino, Solicita ante este Honorable Organismo, que se realice lo pertinente para obtener una solución inmediata a su problema, puesto que esto es el único impedimento para terminar la Práctica

Profesional Técnica. Luego de conocer lo manifestado por el estudiante Portillo Aquino, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** Remitir la solicitud del estudiante de la carrera Administración de Empresas Plan Diario, Luis Alberto Portillo Aquino, carné 200040362, para ser analizada por la Coordinación Académica, para que sea ese Organismo el encargado de agotar los recursos iniciados respecto al problema planteado por el estudiante Portillo Aquino, y que de no ser posible llegar a resolverse sea entonces tratado en Consejo Directivo, de acuerdo al Artículo 12, inciso 16.10 del Capítulo IV del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la USAC. -----

TERCERO: Solicitudes De Graduacion Profesional: 3.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Oscar Delfino Díaz Cardona**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Agronomía con carné 9040150, quien como requisito parcial previo a optar al título de Agrónomo, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD GENÉTICA EN EL RENDIMIENTO DE EJOTE DE NUEVE GENOTIPOS DE FRIJOL RIENDA (*Vigna sesquipedalis* L. *Fruwirth*), EN TRES MUNICIPIOS DE LA REGIÓN CHORTÍ, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Oscar Delfino Díaz Cardona**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Oscar Delfino Díaz Cardona**, quien para optar al título de **Agrónomo**, en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD GENÉTICA EN EL RENDIMIENTO DE EJOTE DE NUEVE GENOTIPOS DE FRIJOL RIENDA (*Vigna sesquipedalis* L. *Fruwirth*), EN TRES MUNICIPIOS DE LA REGIÓN CHORTÍ, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Díaz Cardona** a los siguientes profesionales: Godofredo Ayala Ruiz, Fredy Samuel Coronado López, Ramiro García Alvarez, y como suplente al Ingeniero Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio

“Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas del día veintinueve de octubre de dos mil cuatro. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Oscar Delfino Díaz Cardona** al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado y al Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón. - - - - **3.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Edgar Leonel López Cardona**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia con carné 8840021, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE CUATRO DENSIDADES DE POBLACIÓN DE CODORNIZ (*Coturnix coturnix japónica*) EXPLOTADAS EN JÁULA, SOBRE LA PRODUCCIÓN DE HUEGO. CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Edgar Leonel López Cardona**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Edgar Leonel López Cardona**, quien para optar al título de **Zootecnista**, en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“EVALUACIÓN DE CUATRO DENSIDADES DE POBLACIÓN DE CODORNIZ (*Coturnix coturnix japónica*) EXPLOTADAS EN JÁULA, SOBRE LA PRODUCCIÓN DE HUEGO. CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **López Cardona** a los siguientes profesionales: Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Mario Roberto Suchini, Raúl Jáuregui Jiménez y como suplente al Zootecnista Romeo Antonio Chavarria. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del día veintinueve de octubre de dos mil cuatro. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Edgar Leonel López Cardona** a los Maestros en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera y Oscar Ivanov Flores Ruano. - - - **3.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Angel Isael Mayorga Súchite**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Agronomía con carné 9540086, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen

Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis titulado: **“EVALUACIÓN AGRONÓMICA DE OCHO HÍBRIDOS DE TOMATE, (*Lycopersicum Esculentum L.*) EN DOS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Angel Isael Mayorga Súchite**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Angel Isael Mayorga Súchite**, quien para optar al título de **Ingeniero Agrónomo**, en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“EVALUACIÓN AGRONÓMICA DE OCHO HÍBRIDOS DE TOMATE, (*Lycopersicum Esculentum L.*) EN DOS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZACAPA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Mayorga Súchite** a los siguientes profesionales: Edwin Filiberto Coy Cordón, Rodolfo Augusto Chicas Soto, Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda y como suplente al Ingeniero Civil Ricardo Otoniel Suchini Paiz. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del día veintinueve de octubre de dos mil cuatro. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Angel Isael Mayorga Súchite** a los profesionales Ingenieros Elmer Barillas Klee y Héctor Avelino Díaz Carrera. - - - **3.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Lissy Ivonne Sagastume Solís**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Zootecnia con carné 9311334, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE TRES NIVELES DE PROTEINA SOBRE LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE CODORNIZ (*Coturnix coturnix japónica*) CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Lissy Ivonne Sagastume Solís**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación

Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Lissy Ivonne Sagastume Solís**, quien para optar al título de **Zootecnista**, en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“EVALUACIÓN DE TRES NIVELES DE PROTEINA SOBRE PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE CODORNIZ (*Coturnix coturnix japónica*) CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Sagastume Solís** a los siguientes profesionales: Manuel María Lemus Moscoso, Baudilio Cordero Monroy, Romeo Antonio Chavarría y como suplente al Licenciado Mario Roberto Suchini. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciseis horas del día veintinueve de octubre de dos mil cuatro. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Lissy Ivonne Sagastume Solís** a los Maestros en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera y Oscar Ivanov Flores Ruano. -----

CUARTO: Contratación del Personal Docente Por Renglón 029: 4.1 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre de año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- ha enterado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos: **INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA POLÍTICA, SOCIOLOGÍA DE GUATEMALA y SOCIOLÓGICA DEL DESARROLLO**, en el segundo semestre del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta, que la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO**, acredita el título profesional de TRABAJADORA SOCIAL, en el grado académico de **LICENCIADA**, colegiada Cinco mil novecientos treinta y siete (5,937), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, por la experiencia con que cuenta en dichas materias, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar a **ULDA AMARILIS MORALES SOTO**, como profesora de los cursos: **INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA POLÍTICA, SOCIOLOGÍA DE GUATEMALA y SOCIOLOGÍA DEL DESARROLLO**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cuatro, en dos momentos presenciales semanales cada una, y en horario comprendido entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, los días lunes, miércoles y viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES** (Q.13,440.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES** (Q.1,440.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**).- - - **4.2** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **CARLOS ALBERTO SAGASTUME PORTILLO**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segunda semestre de año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- ha enterado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos: en el segundo semestre del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta, que el señor **CARLOS ALBERTO SAGASTUME PORTILLO**, acredita los títulos profesionales de ABOGADO y NOTARIO, y el grado académico de **LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**, colegiado dos mil ochocientos cincuenta y tres (2,853), y quien a juicio de este Honorable Consejo

Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **CARLOS ALBERTO SAGASTUME PORTILLO**, como **Coordinador de la Carrera de Abogado y Notario**, entre el uno de julio y treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, y en horario comprendido entre las diecisiete y las veintiuna horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **CARLOS ALBERTO SAGASTUME PORTILLO**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE QUETZALES (Q.29,120.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **TRES MIL CIENTO VEINTE QUETZALES (Q.3,120.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). - - - **4.3** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señorita **EVELIA ELIZABETH FAGIOLI SOLÍS**

CONSIDERANDO: Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre de año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios;

CONSIDERANDO: Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- ha enterado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso: **SEMINARIO SOBRE PROBLEMAS SOCIALES**, en el segundo semestre del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta, que la señorita **EVELIA ELIZABETH FAGIOLI SOLÍS**, acredita el título profesional de MAESTRÍA EN DESARROLLO, colegiada Dos mil quinientos veintiocho (2,528), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, por la experiencia con que cuenta en dicha materia, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto

de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar a **EVELIA ELIZABETH FAGIOLI SOLÍS**, como profesora del curso: **SEMINARIO SOBRE PROBLEMAS SOCIALES**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cuatro, en dos momentos presénciales semanales cada una, y en horario comprendido entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, los días viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señorita **EVELIA ELIZABETH FAGIOLI SOLÍS**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q.4,480.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q.480.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**).- - **4.4** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señora **ANA MARÍA CETINO CETINO DE MORALES** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre del año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- ha enterado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso: **INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA**, en el segundo semestre del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta, que la señora **ANA MARÍA CETINO CETINO DE MORALES**, acredita el título profesional de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, en el grado académico de licenciada, colegiada en el Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas Seis mil noventa y uno (6,091), y quien a juicio

de este Honorable Consejo Directivo, por la experiencia con que cuenta en dicha materia, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar a **ANA MARÍA CETINO CETINO DE MORALES**, como profesora del curso: **INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cuatro, en dos momentos presénciales semanales cada una, y en horario comprendido entre las diecinueve horas con diez minutos y veinte horas con cincuenta minutos, los días miércoles y jueves de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señora **ANA MARÍA CETINO CETINO DE MORALES**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q.4,480.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q.480.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). - - - **4.5** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señorita **KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre de año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- ha enterado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso: **DERECHO CIVIL IV Y DERECHO PROCESAL CIVIL II**, en el segundo semestre del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta, que la señorita **KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**, acredita el

título profesional de ABOGADO Y NOTARIO, colegiada Siete mil doscientos treinta y nueve (7,239), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, por la experiencia con que cuenta en dicha materia, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar a **KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**, como profesora de los cursos: **DERECHO CIVIL IV y DERECHO PROCESAL CIVIL II**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cuatro, en dos momentos presenciales semanales cada una, y en horario comprendido entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, los días martes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señorita **KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES** (Q.8,960.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES** (Q.960.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero punto cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). - - - **4.6** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **RAUL DE JESUS CISNEROS MEJÍA** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre de año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- ha enterado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos: **INTRODUCCIÓN AL DERECHO II y**

DERECHO DEL TRABAJO II, en el segundo semestre del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta, que el señor **RAUL DE JESÚS CISNEROS MEJÍA**, acredita el título profesional de ABOGADO Y NOTARIO, en el grado académico de **LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**, colegiado Seis mil quinientos cincuenta y nueve (6,559), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, por la experiencia con que cuenta en dicha materia, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar a **RAÚL DE JESÚS CISNEROS MEJÍA**, como profesor de los cursos: **INTRODUCCIÓN AL DERECHO II y DERECHO DEL TRABAJO II**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cuatro, en dos momentos presénciales semanales cada una, y en horario comprendido entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, los días martes, jueves y viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **RAÚL DE JESÚS CISNEROS MEJÍA**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES** (Q.8,960.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES** (Q.960.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). - - - **4.7** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **HAROLD HENRY JOHNSON LÓPEZ**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre de año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- ha enterado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente,

en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos: **DERECHO CIVIL II y DERECHO MERCANTIL II**, en el segundo semestre del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta, que el señor **HARLD HENRY JOHNSON LÓPEZ**, acredita el título profesional de ABOGADO Y NOTARIO en el grado académico de **LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**, colegiado Dos mil novecientos treinta y tres (2,933), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, por la experiencia con que cuenta en dicha materia, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar a **HAROLD HENRY JOHNSON LÓPEZ**, como profesor de los cursos: **DERECHO CIVIL II y DERECHO MERCANTIL II**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cuatro, en dos momentos presénciales semanales cada una, y en horario comprendido entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, los días miércoles y viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **HAROLD HENRY JOHNSON LÓPEZ**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **DIEZ MIL OCHENTA QUETZALES** (Q.10,080.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL OCHENTA QUETZALES** (Q 1,080.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**).- - - **4.8** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES.** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre de año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que la Asociación para el Desarrollo de la

Educación del Nororiente -ADENOR- ha enterado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos: **DERECHO NOTARIAL IV y DERECHO AGRARIO** en el segundo semestre del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta, que el señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, acredita el título profesional de ABOGADO Y NOTARIO en el grado académico de **LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**, colegiado Cuatro mil novecientos trece (4,913), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, por la experiencia con que cuenta en dicha materia, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar a **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, como profesor de los cursos: **DERECHO NOTARIAL IV y DERECHO AGRARIO**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cuatro, en dos momentos presénciales semanales cada una, y en horario comprendido entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, los días martes y miércoles de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q8,960.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.960.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**), - - - **4.9** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **MIGUEL ANGEL GÁLVEZ AGUILAR**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre de año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de

profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- ha enterado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso: **DERECHO PENAL II**, en el segundo semestre del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta, que el señor **MIGUEL ANGEL GÁLVEZ AGUILAR**, acredita el título profesional de ABOGADO Y NOTARIO en el grado académico de **LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**, colegiado Tres mil novecientos cincuenta y dos (3,952), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, por la experiencia con que cuenta en dicha materia, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar a **MIGUEL ANGEL GALVEZ AGUILAR**, como profesor del curso: **DERECHO PENAL II**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cuatro, en dos momentos presénciales semanales, y en horario comprendido entre las diecinueve y veinte horas con cincuenta minutos, los días martes y jueves de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **MIGUEL ANGEL GÁLVEZ AGUILAR**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q4,4800.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q 480.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**).- - - **4.10** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre de año

dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios;

CONSIDERANDO: Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- ha enterado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso: **DERECHO NOTARIAL II**, en el segundo semestre del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta, que el señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**, acredita el título profesional de ABOGADO Y NOTARIO en el grado académico de **LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**, colegiado Cuatro Mil cuatrocientos treinta y tres (4,433), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, por la experiencia con que cuenta en dicha materia, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar a **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**, como profesor del curso: **DERECHO NOTARIAL II**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cuatro, en dos momentos presénciales semanales, y en horario comprendido entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, los días lunes y jueves de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q 4,480.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q 480.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**).- - - **4.11** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **EMILIO ANTONIO HERNANDEZ GARCÍA**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el

segundo semestre de año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- ha enterado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos: **DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO y FILOSOFÍA DEL DERECHO**, en el segundo semestre del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta, que el señor **EMILIO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA**, acredita el título profesional de ABOGADO Y NOTARIO en el grado académico de **LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**, colegiado Cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho (5,448), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, por la experiencia con que cuenta en dicha materia, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar a **EMILIO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA**, como profesor de los cursos: **DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO y FILOSOFÍA DEL DERECHO**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cuatro, en dos momentos presénciales semanales cada una, y en horario comprendido entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, los días martes y jueves de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **EMILIO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q8,960.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.960.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero punto cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**).- - - **4.12** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **JORGE EDUARDO HERRERA CIENFUEGOS**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable

Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre de año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios;

CONSIDERANDO: Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- ha enterado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos: **DERECHO ADMINISTRATIVO I y DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO**, en el segundo semestre del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta, que el señor **JORGE EDUARDO HERRERA CIENFUEGOS**, acredita el título profesional de ABOGADO Y NOTARIO en el grado académico de **LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**, colegiado Cinco mil ochocientos ochenta y nueve (5,889), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, por la experiencia con que cuenta en dicha materia, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar a **JORGE EDUARDO HERRERA CIENFUEGOS**, como profesor de los cursos: **DERECHO ADMINISTRATIVO I y DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cuatro, en dos momentos presénciales semanales cada una, y en horario comprendido entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, los días miércoles y viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **JORGE EDUARDO HERRERA CIENFUEGOS**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **DIEZ MIL OCHENTA QUETZALES (Q 10,080.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL OCHENTA QUETZALES (Q 1,080.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto

cero veintinueve (4.5.24.2.04.029).- - - **4.13** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre de año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- ha enterado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso: **MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL**, en el segundo semestre del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta, que el señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, acredita el título profesional de PEDAGOGO en el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**, colegiado Siete mil seiscientos quince (7,615), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, por la experiencia con que cuenta en dicha materia, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar a **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, como profesor del curso: **MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cuatro, en dos momentos presénciales semanales cada una, y en horario comprendido entre las diecisiete y dieciocho horas con cuarenta minutos, los días lunes y miércoles de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q 4,480.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q.480.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.**

Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (4.5.24.2.04.029).- - -

4.14 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **EDGAR OTONIEL VILLEDA BARRERA**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre de año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- ha enterado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos: **TEORÍA DEL ESTADO y TEORÍA DEL PROCESO** en el segundo semestre del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta, que el señor **EDGAR OTONIEL VILLEDA BARRERA**, acredita el título profesional de ABOGADO Y NOTARIO en el grado académico de **LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**, colegiado Siete mil cuatrocientos veinte (7,420), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, por la experiencia con que cuenta en dicha materia, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar a **EDGAR OTONIEL VILLEDA BARRERA**, como profesor de los cursos: **TEORÍA DEL ESTADO y TEORÍA DEL PROCESO**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cuatro, en dos momentos presénciales semanales cada una, y en horario comprendido entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, los días martes y viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **EDGAR OTONIEL VILLEDA BARRERA**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES** (Q8,960.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES** (Q.960.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad

con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**).- - **4.15** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **EDGAR RUBÉN RODRÍGUEZ RAMÍREZ**.

CONSIDERANDO: Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre de año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios;

CONSIDERANDO: Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- ha enterado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso: **FILOSOFÍA** en el segundo semestre del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta, que el señor **EDGAR RUBÉN RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, acredita el título profesional de PEDAGOGO en el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, colegiado Tres mil seiscientos noventa y cinco (3,695), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, por la experiencia con que cuenta en dicha materia, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º**. Contratar a **EDGAR RUBÉN RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, como profesor del curso: **FILOSOFÍA**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cuatro, en dos momentos presénciales semanales, y en horario comprendido entre las diecinueve y veinte horas con cincuenta minutos, los días lunes y martes de cada semana; **2º**. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **EDGAR RUBÉN RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q 4,480.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q 480.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro

Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**).- - - **4.16** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **MIGUEL ANGEL GÁLVEZ AGUILAR**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el primer semestre de año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- ha enterado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso: **DERECHO PENAL I**; en el primer semestre del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta, que el señor **MIGUEL ANGEL GÁLVEZ AGUILAR**, acredita el título profesional de ABOGADO Y NOTARIO en el grado académico de **LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**, colegiado Tres mil novecientos cincuenta y dos (3,952), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, por la experiencia con que cuenta en dicha materia, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º**. Contratar a **MIGUEL ANGEL GALVEZ AGUILAR**, como profesor del curso: **DERECHO PENAL I**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de enero al catorce de junio de dos mil cuatro, en dos momentos presénciales semanales, y en horario comprendido entre las diecinueve y veinte horas con cincuenta minutos, los días lunes y martes de cada semana; **2º**. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **MIGUEL ANGEL GÁLVEZ AGUILAR**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q 4,480.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q 480.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro

Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**).- - - **4.17** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **EMILIO ANTONIO HERNANDEZ GARCÍA**.

CONSIDERANDO: Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el primer semestre de año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios;

CONSIDERANDO: Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- ha enterado en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso: **DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, DERECHO CONSTITUCIONAL GUAEMALTECO y DERECHO PENAL I**, en el primer semestre del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta, que el señor **EMILIO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA**, acredita el título profesional de ABOGADO Y NOTARIO en el grado académico de **LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**, colegiado Cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho (5,448), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, por la experiencia con que cuenta en dicha materia, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º**. Contratar a **EMILIO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA**, como profesor de los cursos: **DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, DERECHO CONSTITUCIONAL GUATEMALTECO y DERECHO DE INTEGRACIÓN**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil cuatro, en dos momentos presénciales semanales cada una, y en horario comprendido entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, los días lunes, martes y miércoles de cada semana; **2º**. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **EMILIO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TRECE**

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q 13,440.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES** (Q 1,440.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**).- - - **4.18** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **SERGIO ANIBAL CALDERÓN VIDAL**

CONSIDERANDO: Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoría Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **GERENCIA IV en las secciones A y B de la carrera de Administración de Empresas; y MERCADOTECNIA en la Carrera de contaduría Pública y Auditoria;** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor SERGIO ANIBAL CALDERÓN VIDAL, acredita el título profesional de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, en el grado académico de Licenciado, colegiado Nueve Mil seiscientos ocho (9,608) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º**. Contratar al señor **SERGIO ANIBAL CALDERÓN VIDAL**, como profesor de los cursos: **GERENCIA IV en las secciones A y B en la carrera de Administración de Empresas y MERCADOTECNIA en la carrera de Auditoria** que impartirá entre el quince de julio al catorce de diciembre de dos mil cuatro, los días sábados; **2º**. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **SERGIO ANIBAL CALDERÓN VIDAL**, en calidad de honorarios y en total la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS**

(Q.11,760.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,260.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en cinco pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**.-----

QUINTO: Solicitud de Equivalencias: 5.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE-132/2004, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.11 del Punto CUARTO del Acta trece guión dos mil cuatro (13-2004), de sesión celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante, Miriam Azucena Peña Perdomo, inscrita en la Carrera Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné 9540176. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirve en la Carrera de Abogado y Notario de CUNORI, de la siguiente forma: - - -

Cursos Aprobados en la Universidad Mariano Gálvez		Cursos equivalentes en Carrera de Abogado y Notario CUNORI- USAC
--	--	--

Historia del Derecho I y II	POR	Historia del Derecho
Técnicas de Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Sociología I y Sociología II		Introducción a la Sociología
Lengua y Literatura		Lengua y Literatura
Derecho Civil I y Derecho Civil II		Derecho Civil I
Introducción al Derecho I e Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho I
Derecho Penal I y Criminología		Derecho Penal I

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Miriam Azucena Peña Perdomo** Carné **9540176**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **5.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE-133/2004, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.12 del Punto **CUARTO** del Acta trece guión dos mil cuatro (13-2004), de sesión celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Dina Jezabel Sagastume Cerón**, inscrita en la Carrera Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **8914485**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Abogado y Notario de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Cursos Aprobados en la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de San Carlos		Cursos equivalentes en Carrera de Abogado y Notario CUNORI- USAC
Economía I	POR	Introducción a la Economía
Filosofía I y Filosofía II		Filosofía
Estadística I		Estadística
Sociología de Guatemala		Sociología de Guatemala
Ciencia Política I		Introducción a la Ciencia Política
Técnicas de Investigación Social		Métodos de Investigación Social
Introducción a la Sociología		Introducción a la Sociología
Técnicas de Investigación Bibliográficas y Documental		Técnicas de Estudio e Investigación
Principios del Derecho		Introducción al Derecho

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Dina Jezabel Sagastume Cerón** Carné **8914485**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **5.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE-134/2004, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.13 del Punto **CUARTO** del Acta trece guión dos mil cuatro (13-2004), de sesión celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **César Augusto Calderón Lemus**, inscrito en la Carrera Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, carné **200442009**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Rafael Landívar son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo

por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Rafael Landívar por las asignaturas que se sirve en la Carrera de Técnico en Producción Agrícola de CUNORI, de la siguiente forma: - - - -

Cursos Aprobados en la Universidad Rafael Landívar		Cursos equivalentes en Carrera de Técnico en Producción Agrícola CUNORI- USAC
Matemática I	POR	Matemática I
Matemática II		Matemática II
Química I		Química General

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **César Augusto Calderón Lemus** Carné **200442009**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **5.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE-135/2004, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la trasccripción del inciso 4.14 del Punto **CUARTO** del Acta trece guión dos mil cuatro (13-2004), de sesión celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Eva Enriqueta García Tobar**, inscrita en la Carrera Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200440253**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Abogado y Notario de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Cursos Aprobados en la Universidad Mariano Gálvez		Cursos equivalentes en Carrera de Abogado y Notario CUNORI- USAC
Historia del Derecho I y II	POR	Historia del Derecho
Técnicas de Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Sociología I y Sociología II		Introducción a la Sociología
Lengua y Literatura		Lengua y Literatura
Derecho Civil I y Derecho Civil II		Derecho Civil I
Introducción al Derecho I e Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho I
Derecho Penal I y Criminología		Derecho Penal I
Medicina Forense		Medicina Forense
Derecho Penal II y Derecho Penal III		Derecho Penal II
Filosofía y Lógica Jurídica		Filosofía
Teoría General del Estado y Derecho Constitucional Guatemalteco		Teoría del Estado
Derecho Civil III y Derecho Civil IV		Derecho Civil II

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Eva Enriqueta García Tobar** Carné **200440253**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

SEXO: Solicitud del Director: El señor Director de esta Unidad Académica, MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso, manifiesta que tiene una invitación de parte del Dr., Pastor Castell-Florit Serrate, Vicedirector de la Escuela Nacional de Salud Pública, del Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, para participar en el Encuentro para el Análisis del Diplomado en Gestión Descentralizada de los Sistemas Locales Integrados de Salud, que se desarrollará en la ciudades de La Habana y Pinar del Río, del 8 al 13 de noviembre del año en curso. Al respecto informa que ha aceptado su participación y se han desarrollado ya los trámites correspondientes para la autorización de los pasajes aéreos ante el Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Juan Alberto Martínez Figueroa. Para lo anterior el señor Director presenta ante este organismo las constancias de trámites realizados. Ante lo expuesto, el señor Director **SOLICITA** a este Organismo

se le conceda el permiso y viáticos correspondientes para poder participar en el evento en mención. Luego de conocer lo manifestado por el señor Director, analizar su solicitud, y en base al Capítulo VI, artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios este Organismo por unanimidad **ACUERDA: I.** Conceder el permiso solicitado por el Señor Director de esta Unidad Académica, MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso, para participar en el Encuentro para el Análisis del Diplomado en Gestión Descentralizada de los Sistemas Locales Integrados de Salud, a realizarse en la República de Cuba. **II.** Autorizar la erogación de los viáticos respectivos, asignándolos a la carrera de Medicina de esta Unidad Académica, afectando la partida **4524205131**, los cuales consisten en 6 días de viáticos al exterior con una cuota por día de \$ 180.00, cotizando el cambio del día a Q 7.82, haciendo un total de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q 8,445.60)**. Instruir a la Agente de Tesorería, para que realice los trámites correspondientes.” -----

SEPTIMO: INFORMES. 7.1 El señor Director de esta Unidad Académica **INFORMA** lo siguiente: **a)** Participó en una reunión sobre el avance del Proyecto de Elaboración del Mapa de Cobertura Vegetal y Uso Actual de la Tierra, cuya responsabilidad está a cargo del Ing. Agr. Víctor Villalta, asignado al Sistema de Información Geográfica –SIG– ubicado en esta Unidad Académica. **b)** Se estará realizando un Congreso de Medicina en el Edificio La Molienda, el 1 de octubre del presente año, el cual está organizado por la Carrera de Medicina de esta Unidad Académica. El mismo se desarrollará sobre el tema **Principales Enfermedades de Transmisión por Vectores en Nuestro Medio.** **c)** El Ing. Agr. Marlon Leonel Bueso Campos salió a una capacitación de 3 meses en Holanda para cumplir con lo estipulado en el convenio referente a la creación de la Carrera de Técnico Administración de Tierras, a desarrollarse en esta Unidad Académica. ...(?). **d)** El día 1 de octubre, a partir de las 16:30 horas se celebrará una Conferencia de Prensa con el Lic. Gustavo Bracamonte, Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tratándose principalmente el tema sobre el inicio de la Carrera de Periodismo, a realizarse en esta Unidad Académica. Así mismo, en la misma fecha, y a partir de las 17:00 hrs, se realizará la presentación del libro “*AMALIA*”, cuyo autor es el Licenciado Gustavo Bracamonte. El evento se llevará a cabo en el Auditorium del Centro Regional “Carlos Enrique Centeno”. El señor Director hace una invitación a los miembros del Consejo Directivo, para participar en este evento. **e)** El 22 del presente mes se estará inaugurando un Centro Regional de Observancia y Convergencia en

Derechos Humanos de Oriente, en esta Unidad Académica, lo cual se llevará a cabo en el Auditorium, a partir de las 17:00 horas, el mismo funcionará en las Instalaciones de esta Unidad Académica. **f)** Participó en una reunión de Directores de Centros Regionales y Escuelas no Facultativas. En este momento se encuentran trabajando sobre conseguir la representación de estas Unidades Académicas ante el Consejo Superior Universitario y sobre incluir la participación de los estudiantes de estas Unidades en la elección a Rector Mágnifico de la USAC. En la misma fecha 22 de octubre, se estará llevando a cabo una reunión de la misma instancia, en este Centro Regional, para lo cual se ha invitado al Señor Rector. **g)** Sobre la construcción del nuevo edificio, el Señor Director informa que es necesaria el traslado del tejido de conducción eléctrica que se encuentra sobre el espacio a requerir para la ubicación del edificio, de acuerdo a los planos presentados. Al respecto se estarán realizando las gestiones necesarias para realizar dicho traslado lo más pronto posible. - - - **7.2** El Ing. Godofredo Ayala Ruiz, representante de egresados ante este Alto Organismo, informa que ante invitación que recibiera, estuvo visitando las Universidades de Baker College y St. Clair County, ambas en la ciudad de Port Huron del Estado de Michigan, Estados Unidos. Al respecto informa que se estarán realizando intercambios tanto de docentes como de estudiantes entre esta Unidad Académica y las visitadas, para lo cual sugiere la formación de un Comité de CUNORI, que se encargue de las gestiones pertinentes. **OCTAVO: Constancias De Secretaria.** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Mirna Lisett Carranza Archila, Tobías Masters Cerritos, Gustavo Adolfo Sagastume, Godofredo Ayala Ruiz y quien certifica José Leonidas Ortega Alvarado - - - - - Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:- - - - -

MSc. Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente Consejo Directivo CUNORI

MSc. Ing. Agr. José Leonidas Ortega Alvarado
Secretario Consejo Directivo